



DECRETO DE LA ALCALDIA, por el que se resuelve dejar sin efecto la convocatoria de Pleno, prevista para el día 9 de mayo de 2019

Visto que con fecha 3 de mayo de 2019 y mediante Decreto 2019/345 se convocó la celebración de un Pleno extraordinario para el día 9 de mayo de 2019 a las 08,00 horas.

Ante la imposibilidad en el corto espacio de tiempo comprendido desde la convocatoria de la sesión hasta el día de su celebración, para haber podido recabar informes jurídicos que puedan dar lugar al debate y formación de la voluntad del órgano colegiado, todo ello de conformidad con el art. 84 del ROF y 47 e. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que justifiquen razonadamente la toma de una decisión sobre el asunto de la convocatoria.

Considerando que conforme al artículo 21.1.c) de la LBRL, Ley 7/85, de 2 de abril, el Alcalde es el órgano competente para a convocatorio y desconvocatoria de los Plenos, ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la convocatoria de Pleno realizada mediante decreto 2019/345, quedando pendiente la convocatoria mediante próximo decreto que se dictará en el día 9 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente en el Real Sitio de San Ildefonso por el **Sr. Alcalde, D. José Luis Vázquez Fernández**, ante mí, **el Secretario, D. Carlos Frías López**.